



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-22-169907

Barranquilla, 2 de agosto de 2022

Señora

YASENIA ESTHER MAYORGA ADARRAGA

K 7 46 43

BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-004594-2022 FECHA 01/07/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-004594-2022 Fecha 01/07/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Mutación de segunda - Englobe NPH conforme con el radicado No. 08001-2022-R03565.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico tramitesgc@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ALVARO ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ

Asesor

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaria Distrital de Hacienda

Proyectó: MPAJARO

Anexos: Dos (2) folios





RESOLUCIÓN NRO: SCI-004594-2022 FECHA 01/07/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que la Asesora de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de segunda clase mediante radicado No. 08001-2022-R03565 de fecha 17/05/2022, al predio identificado con referencia catastral No. 080010107000001090043000000000 y 0800101070000010900435000000001 ubicado en la K 7 46 43, soportado en los siguientes documentos justificativos: Carta de solicitud y folio de matrícula inmobiliaria No. 040-496261.

Que de acuerdo con la anotación No. 01 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-496261, se registró la Resolución No. 1598 de fecha 2012/12/28 de la Alcaldía de Distrito de Barranquilla, en donde le otorga Cesión A Título Gratuito De Bienes Fiscales Vivienda De Interés Social a la señora MAYORGA ADARRAGA YASENIA ESTHER CC 1044619291 y al señor MAYORGA ADARRAGA JOSE LUIS CC 72188010, mediante la cual se realizará una mutación de segunda englobe de los predios con referencia catastral No. 080010107000001090043000000000 y 0800101070000010900435000000001.

Que, una vez quede debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, se procederá a realizar dentro del Sistema de Gestión Catastral mutación de segunda clase desenglobe.

Que el artículo 15, Inciso B de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferentes a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

Artículo 22 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha que se inscribirá para las mutaciones de segunda clase será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en



RESOLUCIÓN NRO: SCI-004594-2022 FECHA 01/07/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras. En el caso de posesiones u ocupaciones será la fecha de verificación técnica que evidencia el cambio en los linderos, la cual debe quedar consignada en la parte motiva del acto administrativo. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 22 de la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

C	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010107000001090043000000000	A	290,98	168,00	110.750.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 7 46 43					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-496261					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	YASENIA ESTHER MAYORGA ADARRAGA				C	1044619291	
	JOSE LUIS MAYORGA ADARRAGA				C	72188010	

C	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010107000001090043500000001	A	0,00	168,00	47.764.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 7 46 43					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA						
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	YASENIA ESTHER MAYORGA ADARRAGA				C	1044619291	
	JOSE LUIS MAYORGA ADARRAGA				C	72188010	

I	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010107000001090043000000000	A	290,98	168,00	110.750.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 7 46 43					
	MATRÍCULA	040-496261					





RESOLUCIÓN NRO: SCI-004594-2022 FECHA 01/07/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

INMOBILIARIA	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)	T-D	DOCUMENTO	C-V
	YASENIA ESTHER MAYORGA ADARRAGA	C	1044619291	
	JOSE LUIS MAYORGA ADARRAGA	C	72188010	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	02/05/2013		
1 DECRETO 1820 31/12/2020	\$ 75.361.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2021
2 DECRETO 2410 30/12/2019	\$ 73.166.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2020
3 DECRETO 2456 27/12/2018	\$ 71.035.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2019
4 DECRETO 2204 26/12/2017	\$ 68.966.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2018
5 DECRETO 2207 30/12/2016	\$ 66.957.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2017
6 DECRETO 2558 30/12/2015	\$ 65.007.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2016
7 DECRETO 2718 26/12/2014	\$ 63.114.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2015
8 DECRETO 3055 27/12/2013	\$ 61.276.000,00	VIGENCIA FISCAL:	01/01/2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **1** días del mes de **7** de **2022**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-004594-2022 FECHA 01/07/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **DALLAMS MEYBER BARRIOS AVENDAÑO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **OLGA SOFIA LUQUE VILLADIEGO**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **YANDRY YALETH PORTILLO CASTILLO**
Jurídico área conservación catastral